



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado.	05001-31-03-002-2018-00128-00
Demandante	DEGRES SAS
Demandado	CONSTRUCTORA GUAYACANES S.A.S.
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO MEDIDAS A DISPOSICIÓN Y REQUIERE
A.S.	319V (240) 6

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes los oficios N° 1905 y 1904 de fecha 14 de diciembre de 2021, allegados por el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, en los que comunica que el proceso con radicado **N° 05001-40-03-012-2017-00962-00**, terminó por pago total de la obligación y ordenó dejar a disposición de este proceso las siguientes medidas cautelares:

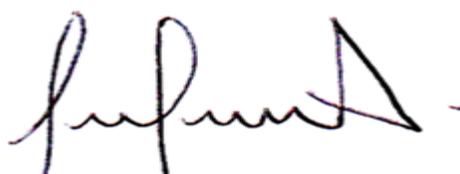
- Cuenta corriente N° 683518 de BANCOLOMBIA. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 1391 del 27/07/2018, por el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.
- Cuenta corriente N° 014117 del BANCO BBVA. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 1392 del 27/07/2018. por el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.
- Embargo y secuestro del vehículo de **PLACAS INN983**. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 184 de fecha 6/02/2018, por el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Así las cosas, se requiere al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, para que informe si existen o no títulos judiciales a favor del proceso con radicado **N° 05001-40-03-012-2017-00962-00**, en caso de existir, sírvase hacer la respectiva conversión y ponerlos a disposición del presente proceso.

Así mismo, se requiere para que informe si los oficios de desembargo fueron diligenciados o no e indique si se encuentra secuestrado el vehículo de **PLACAS INN983**, en caso de ser así, sírvase enviar la respectiva diligencia de secuestro.

Remítase copia del presente auto al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**
ofjcmpamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a horizontal line extending to the right.

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ